

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DIVORCIO No. 1100131100042021 0237

Como quiera que, en la fecha se acusó recibo del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de esta ciudad, en relación con medidas cautelares sobre remanentes, comunicadas con anterioridad al auto de 2 de septiembre de 2021, el Juzgado en aplicación del artículo 132 del C. G. del P., ejerciendo el control de legalidad, dispone:

DECLARAR sin valor ni efecto, el inciso final del auto adiado 2 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó la entrega del depósito judicial allí relacionado.

NOTIFÍQUESE, (2)

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b73887706570ad584c7a79ff44bf22d206887c8d33cfade7a07f4e8e1d7b1972

Documento generado en 24/09/2021 01:56:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>